

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 1470

COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS,
FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS

Impreso el día 6 de octubre de 2010

Término del artículo 113: 18 de octubre de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo en relación al proyecto de construcción de una represa con capitales privados con incidencia en el curso regular del arroyo Ayuí Grande en la provincia de Corrientes, a favor de empresarios-propietarios de campos linderos y otras cuestiones conexas.

1. **Gullo.** (5.929-D.-2010.)2. **Irrazábal y Perié (J. A.).** (6.063-D.-2010.)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gullo por el que se solicitan informes al gobierno de la provincia de Corrientes sobre diversas cuestiones relacionadas con el proyecto de construcción de una represa en el curso natural de agua del arroyo Ayuí, en beneficio de propietarios linderos, pero que afectará el ecosistema y el resto de la población del lugar; y el proyecto de resolución de los señores diputados Irrazábal y Perié (J. A.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la construcción de la mencionada represa; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, se sirva informar a este honorable cuerpo en relación con el proyecto de construcción de una represa con capitales privados, con incidencia en el curso regular del agua del arroyo Ayuí Grande a favor de los empresarios-propietarios de los campos linderos al arroyo, y con afectación

del ecosistema y del resto de la población del lugar, lo siguiente:

1) Detalle los fines que persigue el proyecto que prevé la construcción de una represa que regula el curso del arroyo referido.

2) Detalle si se autorizó la construcción de la referida represa y en su caso cuál fue el instrumento jurídico utilizado para otorgar el permiso de su construcción.

3) Detalle si, previo al otorgamiento de la autorización de construcción de la represa, se realizó el informe de impacto ambiental, y en su caso, si se realizó audiencia pública, se efectuaron consultas a organizaciones no gubernamentales que se ocupan de investigar y colaborar en el área mencionada y que tienen vinculación directa con la protección del medio ambiente, y cuál fue el resultado de la evaluación del impacto ambiental.

4) De conformidad con los antecedentes que obren en el ámbito nacional, informe si se cumplimentó la legislación de presupuestos mínimos aplicable y en caso de corresponder la bilateral e internacional que resultare aplicable al caso.

5) Detalle si en el informe de impacto ambiental se previó el grado de afectación que se les ocasionaría en particular a los bosques que sean inundados como consecuencia de la obra y a las especies nativas que se encuentran en la región, y si se cumplimentó con las previsiones de la ley 26.331.

6) Individualice los propietarios de los campos que pretenden inundarse y cuáles son las empresas relacionadas con el emprendimiento.

7) Detalle conforme la evaluación de impacto ambiental y el resto de la documentación que obre en jurisdicción federal, cómo se garantizará la preservación de los espacios y bienes de dominio público, sin afectación de los derechos de la población, del ecosistema y respetando los claros límites que la legislación vigente impone para los mismos.

8) Detalle si se ha dado debida intervención a la Comisión Administradora del Río Uruguay considerando que las aguas que el proyecto involucra desembocan en ese río.

9) Acompañe todos los antecedentes que sobre la materia obren en poder del gobierno nacional.

Sala de la comisión, 23 de septiembre de 2010.

Juan M. Pais. – Manuel A. Morejón. – Mariel Calchaquí. – Raúl A. Rivara. – Daniel Katz. – Elsa M. Álvarez. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Jorge A. Cejas. – Gustavo Cusinato. – Graciela M. Giannettasio. – María V. Linares. – Roberto M. Mouillerón. – Evaristo A. Rodríguez. – Cipriana L. Rossi. – Lisandro A. Viale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Gullo por el que se solicitan informes al gobierno de la provincia de Corrientes sobre diversas cuestiones relacionadas con el proyecto de construcción de una represa en el curso natural de agua del arroyo Ayuú, en beneficio de propietarios linderos, pero que afectará el ecosistema y el resto de la población del lugar; y el proyecto de resolución de los señores diputados Irrazábal y Perié (J. A.) por el que se piden informes al Poder Ejecutivo sobre la construcción de la mencionada represa, los unifica en razón de la temática y una mejor técnica legislativa; y luego de finalizado su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

Juan M. Pais.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al gobierno de la provincia de Corrientes, en relación con el proyecto de construcción de una represa con capitales privados, con incidencia en el curso regular del agua del arroyo Ayuú a favor de los empresarios-propietarios de los campos linderos al arroyo, y con afectación del ecosistema y del resto de la población del lugar, para que a través de los organismos que correspondan, se sirva informar a este honorable cuerpo sobre las siguientes cuestiones, a saber:

1. Cuáles son los fines que persigue el proyecto que prevé la construcción de una represa que regula el curso del arroyo referido, indicando si la misma será utilizada con fines públicos o privados.

2. Cuál fue el instrumento jurídico utilizado para otorgar el permiso para su construcción.

3. Si se realizaron consultas ante los organismos no gubernamentales que se ocupan de investigar y colaborar en el área mencionada y que tienen vinculación directa con la protección del medio ambiente.

4. Si se realizaron las tareas de investigación correspondientes, que aseguren la viabilidad del proyecto y su impacto ambiental en general, y que garanticen la ausencia de perjuicios para la población del lugar.

5. Si se tuvieron en cuenta las diferentes legislaciones a nivel nacional e internacional que regulan no sólo las cuestiones vinculadas con el derecho ambiental sino también con las relacionadas a los derechos de las generaciones futuras y los derechos económicos, sociales y culturales que el emprendimiento pone en juego.

6. Si se previó el perjuicio que se le ocasionaría en particular a los bosques que sean inundados como consecuencia de la obra y a las especies nativas que se encuentran en la región.

7. Quiénes son los propietarios de los campos que pretenden inundarse y cuáles son las empresas relacionadas con el emprendimiento.

8. Cuál será la explotación que se prevé para los terrenos que se pretenden inundar, y si la misma será de carácter público o privado.

9. Cómo se garantizará la preservación de los espacios y bienes de dominio público, sin afectación de los derechos de la población, del ecosistema y respetando los claros límites que la legislación vigente impone para los mismos.

Juan C. D. Gullo.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo en relación al proyecto de construcción de una represa con propósitos de explotación agrícola sobre el arroyo Ayuú Grande en el departamento de Mercedes, provincia de Corrientes, a fin que informe:

1. Si la realización del mencionado proyecto, de acuerdo a las presentaciones efectuadas por el emprendimiento UTE ante las autoridades provinciales, se halla en línea con lo dispuesto por la ley 26.331 y su reglamentación.

2. Si ha dado debida intervención a la Comisión Administradora del Río Uruguay considerando que las aguas que el proyecto involucra desembocan en ese río.

Juan M. Irrazábal. – Julia A. Perié.